GOBIERNO DE CHILE

COCHILCO
COMISION CHILENA DEL COBRE

RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA N° 147
Autoriza trato directo para contratación que indica.

SANTIAGO, 09 NOV. 2010

VISTO:

1° Lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/19.653 (Segpres), de 2001, que permite a los órganos estatales, contratar en forma directa, cuando la naturaleza de la negociación así lo exige;

2° El artículo 8°, letras d) y g) de la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones;

3° El artículo 10 N°s 4 y 7 letra e) del D.S. N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el diario oficial de 24 de septiembre de 2004, que "Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y sus posteriores reformas;

4° Los artículos 5° letras d) y g), 6° y 12 del D.L. N° 1.349/76, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/87 (Minería), y sus modificaciones posteriores;

5° La Nota Interna N° 297 del Secretario General de la Institución, de 4 de noviembre de 2010, y

6° El D.S. N° 79, de 2010, del Ministerio de Minería, y

CONSIDERANDO:

1° Que para el cabal cumplimiento de sus funciones institucionales, la Dirección de Evaluación de Gestión Estratégica de la Comisión Chilena del Cobre, necesita adquirir las Licencias del Software Analytica: "Analytica Optimizer 4.2"; "Analytica Professional 4.2-Floting Licence"; Analytica Power Player with Optimizer 4.2", y "Analytica Web Player (AWP) Corp Group";

2° Que estas Licencias son distribuidas solamente a través de un proveedor, el cual, además, es titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, y

3° Que los fondos considerados para efectuar esta adquisición se encuentran incluidos dentro del presupuesto institucional del presente año.

COMISION CHILENA DEL COBRE
DIRECCIÓN JURIDICA
CHILE

RESUELVO:

1° Autorízase la procedencia del trato directo para contratar con empresa extranjera LUMINA DECISION SYSTEMS INC., domiciliada en 26010 Highland Way, Los Gatos, California, 95033, Estados Unidos de Norteamérica, cuya propiedad pertenece mayoritariamente a don

Max Henrion, la compra de las Licencias del Software Analytica: "Analytica Optimizer 4.2"; "Analytica Professional 4.2-Floting Licence"; Analytica Power Player with Optimizer 4.2", y "Analytica Web Player (AWP) Corp Group".

2° Páguese como contrapartida a la empresa LUMINA DECISION SYSTEMS INC., la suma única y total, sin reajustes ni corrección monetaria, de US$ 10.000.- (diez mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica), de acuerdo a lo ofertado.

3° Impútese el costo que demande el cumplimiento de lo resuelto al subtítulo 29, ítem 07, asignación 001, del presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

COMISION CHILENA DEL COBRE
VICEPRESIDENCIA

ANDRES MAC-LEAN VERGARA
Vicepresidente Ejecutivo (P)

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar,

COMISION CHILENA DEL COBRE
SECRETARÍA DE CONSEJO

JOSÉ IGNACIO MERINO GERLACH
Secretario del Consejo

DISTRIBUCIÓN:
Secretario General, Cristián Muñoz Calderón
Encargada de Adquisiciones, María Isabel Acchiardo Mora
Auditor Interno, Fhelipe Rodríguez Arellano
Archivo

COMISION CHILENA DEL COBRE
DIRECCIÓN JURIDICA
JIM/XDC
CHILE